



# Alerta ICA

Atención productores y comercializadores:

**Los productos químicos de uso agrícola con estatus de “Cancelado por el ICA” ponen en riesgo la salud, la producción y afectan gravemente los ecosistemas y a los polinizadores**

- ✓ El ICA ha cancelado el registro de venta a **864** denominaciones comerciales de **Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, PQUA**, categorizados especialmente en clasificación toxicológica I y II.
- ✓ **Las Buenas Prácticas Agrícolas, BPA**, se fundamentan en el uso de productos autorizados y con las medidas de precaución para evitar daños a la salud de las personas y a los ecosistemas.
- ✓ Denuncie la comercialización o uso de productos prohibidos al **Centro Integrado ICA, INVIMA, POLFA/- DIAN, CIIP**, a los números: celular **3213942169**, fijo **(1) 2611554** o al correo: **polfa.anticontraban@policia.gov.co**

El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, canceló el registro de venta de **Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, PQUA**, con categoría toxicológica I y II, que no superaron el proceso de reevaluación de acuerdo a lo establecido en la **Resolución ICA 3497 de 2014**. Estos productos no superaron los riesgos mínimos para prevenir y mitigar daños a la salud humana y al medio ambiente. A la fecha el ICA ha cancelado el registro de venta de más de 864 denominaciones comerciales de **Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, PQUA**, registrados antes de la entrada en vigencia de la Norma Andina, categorizados especialmente en clasificaciones toxicológicas I y II (*extremadamente y altamente tóxico*), entre los que se encuentran algunos productos con ingredientes activos como Monocrotofos, Carbofuran,

Profenofos, Metamidofos, Forato, entre otros, cuya venta ya fue prohibida en el territorio nacional. El ICA, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y el Instituto Nacional Salud, INS, en conjunto con la industria reiteran la obligación de usar solo productos con registro nacional vigente. El ICA reitera la invitación a la cadena de suministros y uso de insumos, a los propietarios de almacenes comercializadores de productos agrícolas y al personal de atención de los establecimientos, abstenerse de vender productos cuyo estatus sea el de “Cancelado por el ICA”, así como hacer la denuncia de empresas titulares que ofrezcan estos productos para su comercialización. *El no acatamiento a la disposición traerá consecuencias de tipo penal en la actividad comercial.*

**En el siguiente enlace encuentra el estado de los productos cancelados por parte del ICA:**

<https://n9.cl/q22q>



**Consulte la página  
[www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)**



El campo  
es de todos

Minagricultura